



Expediente n.º: 01/10

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRAS
Procedimiento: ABIERTO

I CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** REFUERZO DE LA ESCOLLERA DEL MUELLE SUR DEL PUERTO DE DONOSTIA
 - 1.1. **Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato:** Incrementar la protección del dique Sur del puerto de Donostia en evitación de rebases del oleaje.
 - 1.2. **División por lotes:** No
 - 1.3. **Código de la clasificación estadística CPA-2008:** 42.91.20

2. **DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.**

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego y, su caso, los siguientes:

3. **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).

El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a 690.216,33 euros + 110.434,61 euros de IVA, resultando un importe total de 800.650,94 euros, con cargo en su totalidad a la anualidad 2.010.

4. **PRECIO Y PAGOS.**
 - 4.1. **Sistema de determinación del precio:** El establecido en el punto 19
 - 4.2. **Modalidad de pago del precio:** El establecido en el punto 19
 - **Pago total:** No
 - **Pagos parciales:** Sí
 - **Vencimientos o periodicidad:** Certificaciones mensuales

 - 4.3. **Abonos a cuenta.**
 - Definición de las operaciones susceptibles de abonos a cuenta: Las previstas en los art. 155 y 156 del RGLCAP.
 - Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias: Según lo establecido en los art. 155 y 156 del RGLCAP.
 - Plan de amortización de los abonos a cuenta: Según lo establecido en los art. 155 y 156 del RGLCAP.
 - Garantía a prestar: La prevista en el art. 157 del RGLCAP.

 - 4.4. **Revisión de precios:** No

 - 4.5. **Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento:** Sí. En caso de finalizar las obras en un plazo inferior al ofertado por la empresa adjudicataria, se bonificará con un 0,5% del importe de adjudicación cada mes completo de adelanto, no siendo computables fracciones inferiores al mes.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA (reducibles por las ofertas en el caso de que el plazo constituya criterio de valoración de las ofertas).

5.1. Plazo o fecha límite total: 3 meses, o el que oferte la empresa adjudicataria, si fuera menor que éste para la totalidad de la obra.

5.2. Plazos o entregas parciales: No

5.3. Prórroga del contrato: No

6. GASTOS DE PUBLICIDAD. Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: El importe de los anuncios oficiales serán a cargo de la empresa adjudicataria.

7. GARANTÍAS.

7.1. Garantía provisional : No.

7.2. Garantía definitiva: Se establece una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.-

7.3. Garantía complementaria : No se contempla

7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos : Si

7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio : No

7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía : No

Las garantías se constituirán a favor de: Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes. **NIF:** S4833001C

8. SEGUROS: La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego, y los que de estimarse precisos se detallen a continuación:

Seguro de todo riesgo de construcción: Si (Precio del contrato sin IVA)

Seguro de responsabilidad civil: Si (Tipo de licitación con IVA)

9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES: No.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato: Donostia (Gipuzkoa)

11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego de las prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

12.1. De tipo social.

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2. De tipo medioambiental:

12.3. Otras:

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES : No

14. PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego. Se establecen penalidades por demora respecto del plazo total, distintas a las establecidas en el apartado 4 del artículo 196 de la LCSP: Si, adicionalmente, se establece una penalidad global por retraso de un 5% del importe de adjudicación.

15. SUBCONTRATACIÓN : Si

15.1. Porcentaje máximo: 50%

15.2. Obligación de subcontratar: No

15.3. Tiene la licitadora que indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando los datos previstos en el artículo 210.2.a) de la LCSP : Si, pero el importe a que se refiere el mencionado artículo y la cláusula 13.2.11 del pliego se indicará únicamente por medio del tanto por cien que representa respecto al total de la oferta, pero sin mencionar en ningún caso las cuantías económicas.

16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1. Plazos para la recepción (véanse las cláusulas correspondientes de este pliego).

- **Total:** 1 mes desde la finalización de la obra.

- **Parciales:** No se prevé

16.2. Plazo de Garantía: 1 año a contar desde la recepción

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1. A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales

17.2. Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: NO

19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE OBRA

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA. Resolución de 27 de noviembre de 2009 del Director de Puertos y Asuntos Marítimos

PLAZO PARA LA COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO : Un (1) mes desde la formalización del contrato

PROGRAMA DE TRABAJO. La adjudicataria debe presentar un programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP : Si, en el plazo máximo de treinta (30) días desde la formalización del contrato.

DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

- **Sistema:** Precios unitarios
- **Condiciones:**
 - Porcentaje de Gastos Generales: 16 %
 - Los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la aprobación de la proposición seleccionada: Si

PERIODICIDAD DE LOS PAGOS.

- **Pago único:** No
En caso afirmativo, indicar las condiciones de financiación, capitalización de intereses y liquidación:
- **Certificaciones periódicas:** Si, mensuales

DEDICACIÓN EXIGIDA AL DELEGADO DE OBRA DE LA CONTRATISTA.

- **Exclusiva,** sin posibilidad de adscripción a ninguna otra obra: No
- **Plena,** sin posibilidad de adscripción simultánea a un número de obras superior al señalado: No

AMPLIACIÓN DEL PLAZO. En el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCSP (retraso no imputable a la contratista): Se permite

PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO (en el caso de contratación conjunta de proyecto y obra): No es el caso

II

CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS

20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:

20.1. Entidad adjudicadora: Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.

20.2. Órgano que adjudicará el contrato: Directora de Servicios del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.

20.3. Dependencia que tramita el expediente: Mesa de Contratación del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.

Domicilio: c/ Donostia-San Sebastián 1.

Localidad y código postal: 01010 Vitoria-Gasteiz (Álava) España

20.4. Número de expediente: 01/10

20.5. Lugar de obtención del proyecto y documentación: Copistería Azkar, paseo Bizkaia, 17- bajo. 20010 Donostia-San Sebastián.
Teléfono: 943446262

20.6. Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad :
No

20.7. Contacto personal (indicar, si se desea, el nombre de la persona de contacto):
Teléfono: 945 019 744

20.8. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:
www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion.

20.9. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula correspondiente del pliego.

20.10. Fecha límite de obtención de documentos e información: El día hábil anterior a la fecha de finalización del plazo para la presentación de las ofertas.

21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 76 de la LCSP): 690.216,33 €

22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA : No

23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP) : No

24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 10.0.1.16.23.0100.2.612.81.51510.003.C

24.1. El gasto está cofinanciado: No

24.2. Tramitación anticipada: No.

25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

25.1. Tramitación:

- Ordinaria: Si

25.2. Procedimiento :

- Abierto: Si

25.3. Forma:

- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas : Si

26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización : No

27. CONTRATO RESERVADO: No

28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

28.1. Fecha y hora límite de presentación: 8 de abril de 2010, antes de las 12:00 horas.

28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: Sobres A, B y C con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula:

- SOBRE A: REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA

- SOBRE B: OFERTA ECONOMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS

- SOBRE C: CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR

28.3. Lugar de presentación:

- **Entidad:** Registro General del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.



- **Domicilio:** Planta octava del Edificio Sede del Gobierno Vasco (Lakua I). C/ Donostia-San Sebastián, 1.
 - **Localidad y código postal:** 01010 Vitoria-Gasteiz (Álava) España
- 28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica** (véase el punto...anterior), puede presentarse a través de la página Web: "www.contratacion.info", o "www.euskadi.net/contratacion".
- 28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:**
- **Tfno:** 945 019 754
 - **Fax:** 945 019 742

28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).

28.7. Admisión de variantes : No

28.8. Apertura pública de las ofertas: Si

Lugar de apertura de sobres C y B:

- **Entidad:** Mesa de contratación del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes
- **Domicilio:** Sala nº 1 del edificio sede del Gobierno Vasco. c/Donostia-San Sebastián, 1.
- **Localidad:** Vitoria-Gasteiz

La apertura de sobres C se realizará:

- **Fecha:** 20 de abril de 2010
- **Hora:** 10:00

La apertura de sobres B se realizará:

- **Fecha:** 12 de mayo de 2010
- **Hora:** 10:00

29. SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

29.1. Clasificación exigida. Si

Grupo: F

Subgrupo: 3

Categoría: f

En defecto de dicha clasificación, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica conforme a los artículos 64 y 67 de la LCSP, sin perjuicio de la presunción a que se refiere el anexo del pliego relativo a las empresas extranjeras:

Medios de acreditación:

- Solvencia económica y financiera: Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondencia al objeto del contrato, referido a los tres (3) últimos ejercicios disponibles.
- Solvencia técnica: relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco (5) últimos años, indicando descripción de la obra, importe, entidad contratante y persona de contacto.

Requisitos:

- Solvencia económica y financiera: Disponer de un volumen de negocio anual en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato de al menos 5.000.000 euros durante los tres (3) últimos ejercicios.
- Solvencia técnica: Se deberá haber realizado obras de ejecución de Dique de abrigo en talud y de escolleras de protección de presupuesto superior a 1.000.000 euros durante los últimos cinco (5) años

29.2. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional: No

29.3. En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una **declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos** de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

29.4. Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual.

29.5. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:

- a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:
- Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.
 - Otros Registros oficiales: No
- b) Admisión de certificados electrónicos: No
- c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados:
- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi: Si
 - Otros Registros oficiales (indicar lo que corresponda): No
- La incorporación de oficio, en el caso de estar autorizada por la Administración, requiere, además, la autorización de la empresa, salvo en el supuesto de contratación electrónica, en el que la utilización de sistema electrónico por la empresa conlleva dicha autorización para el Registro de Euskadi).*

29.6. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Si

30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: No

30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: Si

30.2.1. Supuesto general: Si.

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: 100 puntos.

- a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: Si, son los siguientes:
- OFERTA ECONÓMICA. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica, puntuándose el resto de las ofertas mediante la siguiente fórmula.

Ponderación: 55 puntos

Fórmula:

$$\text{Puntuación} = 55 \times (\text{Oferta}_{\text{mínima}} / \text{Oferta})$$

Ponderación total de este grupo: 55 puntos.

b) Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor: Si

- MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA de los trabajos que se realizarán para llevar a cabo las obras, con indicación de la metodología a emplear en la ejecución de la obra. En particular se considerarán positivamente aquellas propuestas que impliquen una menor afección a la actividad diaria portuaria, así como aquellas que más independicen la ejecución de la obra del entorno en que se realiza.

Ponderación: 25 puntos

- COHERENCIA DE LA PROGRAMACIÓN Y PLAZO DE LA OBRA : La valoración total de éste criterio se descompone en 2 partes:
 - A) Se otorgará la máxima puntuación (10) a la oferta que presente el plazo menor y 0 a la que oferte el plazo tipo de licitación, puntuándose el resto de las ofertas mediante la siguiente fórmula:

$$Puntuación = 10 \times \sqrt{\frac{(Plazo_{licitación} - Plazo)}{(Plazo_{licitación} - Plazo_{mínimo})}}$$

- B) Se puntuará, hasta un máximo de 10 puntos, el contenido, grado de detalle y justificación de la programación de los trabajos, estimando la coherencia de la misma y por tanto la garantía del cumplimiento del plazo.

Ponderación: 20 puntos

Ponderación total de este grupo: 45 puntos

30.2.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: No

31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego):

31.1. Supuesto general : Si

Indicar los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

- SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”. Debe incluir los siguientes documentos:
 - Oferta económica cumplimentando el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y los siguientes documentos de conformidad con lo indicado en la cláusula 14.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
 - Relación de precios unitarios de ejecución material de todas y cada una de las unidades de obra que componen el proyecto.
 - Presupuesto de ejecución material.
 - Presupuesto de ejecución por contrata.

- SOBRE C “CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR”. Debe incluir los siguientes documentos:

- a) MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

La Memoria es el documento que refleja el correcto enfoque de la obra y el planteamiento realista de la misma, tanto en su planificación territorial, como temporal. Todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos. Al ser esencial esa coherencia, se tendrá especial cuidado en precisar los medios propuestos y en definir las hipótesis logísticas: maquinaria, personal, procedencia de materiales, acopios, etc. Por ello, la Memoria Constructiva servirá para explicitar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo e, incluso, para la completa explicación de éste.

De las unidades complejas, la Memoria contendrá un análisis completo, tanto del proceso de realización como de los medios singulares a emplear.

Para todo ello, se podrá incluir a modo orientativo la siguiente documentación:

- La concepción global de la obra (evitando copiar la Memoria del Proyecto).
- El análisis de los recursos a emplear, así como de los equipos.
- La descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos.
- La relación de las fuentes de suministro de materiales y validación de las mismas, en su caso.
- El análisis de las necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares.
- El estudio de los medios de transporte y de las plantas de producción de materiales.
- El análisis de los condicionamientos externos y de los climatológicos.
- Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas.
- Las zonas previstas para préstamos y vertederos.
- La descripción y el análisis de los subcontratistas, así como de sus actividades.
- La relación global de maquinaria, de instalaciones fijas y de medios auxiliares que el licitador se comprometa a adscribir a la obra. Se distinguirá entre medios propios, medios alquilados y medios aportados por los posibles subcontratistas.
- La relación global de medios humanos principales (niveles superior y medio), en números y categorías, que el licitador se comprometa a adscribir a la obra (dicho compromiso será explícito). Se distinguirá entre medios humanos propios, medios humanos contratados para la obra y medios humanos aportados, en su caso, por los subcontratistas.

Como se ha indicado, se evitará copiar la documentación del proyecto y deberá sintetizarse la información, limitando su volumen a un máximo de 35 folios.

- b) PROGRAMA DE TRABAJO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El Programa de Trabajo debe ser completo, recogiendo las unidades necesarias para realizar la obra, con sus relaciones de precedencia, sus rendimientos respectivos y la metodología de su actuación.

Para todo ello el Programa de trabajo se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

La empresa realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria y las prescripciones técnicas establecidas debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo ofertado.

El Programa de trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea, como máximo, el señalado en la Carátula de este pliego.

Como consecuencia de la planificación realizada, la empresa facilitará la información siguiente:

- a) Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.
- b) Red de precedencias múltiples entre actividades.
- c) Duración estimada de cada actividad.
- d) Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad, referidos al inicio de la obra.
- e) Holgura total de cada actividad, y cualquier otro tipo de holgura que la empresa considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto.
- f) Diagrama espacios-tiempo, en obras de tipo lineal.

Esta documentación podrá ser aportada con toda la información gráfica que la empresa considere oportuna.

El análisis y valoración del programa de trabajo, en fase de valoración de ofertas, no supone la aprobación del mismo por parte de la Administración. En el caso de adjudicación, habrá de estarse a lo que se decida en relación con el programa de trabajo a que se refiere cláusula correspondiente de este pliego

El Programa de Trabajo se iniciará, a efectos de unificar los comienzos de todos los Programas de los licitadores y con el fin de facilitar la comparación posterior de los mismos, en el día 1 del mes correspondiente a la fecha que resulte de añadir diez semanas a la fecha límite de presentación de ofertas, indicada en el anuncio de la licitación.

La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.

31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general : No

31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: No

31.4. A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras : No

32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR: No

33. VALORES NORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP-: Si

33.1. En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP : No es el caso



33.2. En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:

- a) Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio: se considerará en baja temeraria aquellas cuya baja sea superior a la baja media más 20 puntos.
 - b) En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto a otros criterios que no sean el precio: Se considerarán en baja temeraria respecto al plazo aquellas ofertas cuya baja sea superior a la baja media más 20 puntos.
-

34. SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos : No

35. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

36. PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: No

37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.

37.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o: Si se permiten los siguientes:

- Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones
- Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

37.2. Se permite la incorporación de oficio de los certificados telemáticos o la transmisión telemática de datos, previa autorización de la empresa: No

38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP, y, en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos: Se indemnizará a cada empresa licitadora que presente oferta con una indemnización de 3.000,00 euros en concepto de gastos de preparación de la oferta.

39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: No

III OTRAS ESPECIFICACIONES

41. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO

42. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMABIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

En dicho cuadro se señalará con un "SI" la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	

*Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario